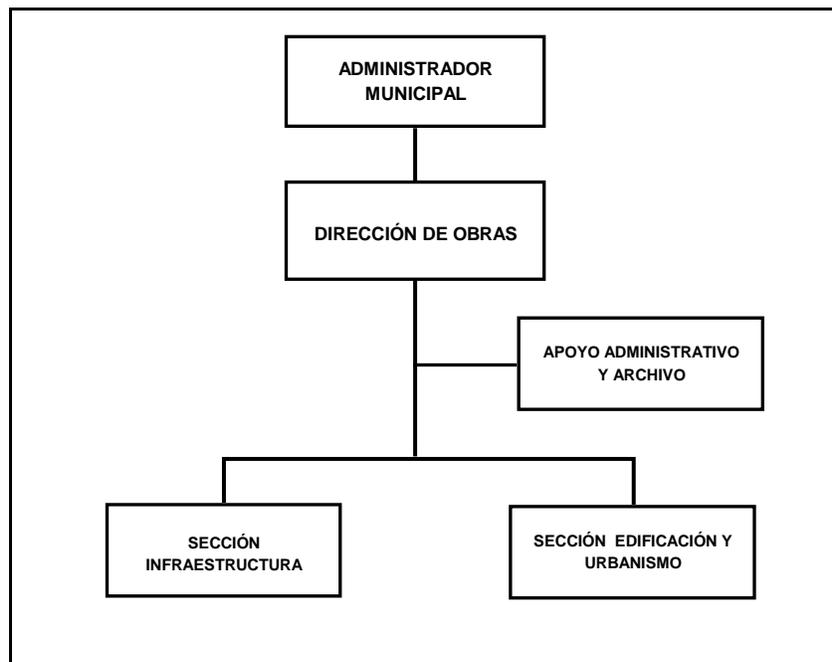




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PARRAFO 1º: ESTRUCTURA JERARQUICA



PARRAFO 2º : DEPENDENCIA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 35º: DEPENDENCIA

La Dirección de Obras Municipales es una unidad de línea dependiente del Administrador Municipal

ARTICULO 36º: OBJETIVO

El objetivo es procurar el desarrollo urbano comunal y velar por el



cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las construcciones y las obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal. Tiene a su cargo las siguientes unidades:

Sección de Edificación y Urbanismo, Sección de Infraestructura y Oficina de Apoyo Administrativo y Archivo

ARTICULO 37º: FUNCIONES

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:
 - 1. Dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos;
 - 2. Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y construcción;
 - 3. Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior;
 - 4. Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
 - 5. Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.
- b) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;
- c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;
- d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural;
- f) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros;
- g) Colaborar con otras unidades en la elaboración, ejecución y control de programas sociales relacionados con las materias de su competencia;
- h) En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización de la comuna.



ARTICULO 38º: Las unidades dependientes de la Dirección de Obras Municipales, tendrán los siguientes objetivos y funciones:

1.- SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

La Sección de Infraestructura es una unidad de línea que depende directamente de la Directora de Obras Municipales y su objetivo es dirigir, supervisar y fiscalizar las construcciones, reparaciones y transformaciones que debe efectuar directamente la municipalidad, producto de la ejecución de proyectos de inversión municipal o por otros organismos del Estado, de acuerdo a la normativa vigente.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración de proyectos de obras municipales de construcción y urbanización, edificación e infraestructura vial, como asimismo en la elaboración de bases y especificaciones técnicas de las propuestas para la contratación de obras municipales;
- b) Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de las obras licitadas y efectuar las inspecciones necesarias en forma periódica emitiendo los informes respectivos;
- c) Dirigir las construcciones, reparaciones y transformaciones que debe efectuar directamente el municipio;
- d) Programar y calendarizar la ejecución de obras y confeccionar los informes de avance respectivos;
- e) Ejecutar los proyectos de inversión destinados al Saneamiento Sanitario y ocupaciones ilegales;
- f) Proponer proyectos de inversión tendientes a la mantención de las propiedades municipales;
- g) Colaborar en la atención de situaciones de emergencia
- h) Otras funciones que la ley le señale o que la autoridad superior le asigne en el ámbito de su competencia;

2.- SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y URBANISMO



La Sección de Edificación Y Urbanismo es una unidad de línea dependiente de la Dirección de Obras cuyo objetivo es mejorar la línea arquitectónica de la comuna e incentivar la edificación en ella, de conformidad a las normas legales y reglamentarias establecidas.

Las funciones de la Sección Edificación y Urbanismo son las siguientes:

- a) Revisar los proyectos de subdivisiones, loteos, urbanizaciones y de construcciones en la comuna;
- b) Inspeccionar denuncias relacionadas con dimensiones de predios, accesibilidad a vías y otros;
- c) Emitir certificados de no expropiación-ubicación de predios rurales, urbanización y otros relacionados con el Plan Regulador;
- d) Elaborar los Informes Previos;
- e) Otorgar certificados de Recepción Final de Obras;
- f) Fiscalizar construcciones en ejecución para verificar permiso y desarrollo técnico;
- g) Tramitar los permisos de edificación de obras que se efectúen en las áreas urbanas y urbano-rurales de la comuna y que se refieran a obras nuevas, ampliaciones, transformaciones y otras que determinen las leyes y reglamentos vigentes;
- h) Aprobar los proyectos de fusión y subdivisión de predios y de urbanización y construcción en general, que realicen en áreas urbanas y/o urbano-rurales de la comuna y que se refieran a obras nuevas, ampliaciones, transformaciones y otras que determinen las leyes y reglamentos vigentes;
- i) Diseñar, implementar y mantener actualizados el catastro de obras de urbanización y edificación en la comuna;
- j) Determinar los derechos e impuestos varios por la ejecución de obras de edificación;
- k) Atender solicitudes de obras menores y de propaganda en la vía pública y emitir informes a la Dirección;
- l) Emitir informes sobre el uso del suelo y sobre otros aspectos técnicos relativos a la construcción y urbanización necesarios para el otorgamiento de patentes, permisos y concesiones de bienes;
- m) Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne en el ámbito de sus competencias.



3.- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ARCHIVOS

La Oficina de Apoyo Administrativo y Archivos es una apoyo dependiente de la Dirección de Obras cuyo objetivo es prestar apoyo administrativo a toda la Dirección y mantener el sistema de archivo clasificado y actualizado de los expedientes de obra..

Sus funciones son las siguientes:

- a) Cumplir labores de carácter administrativos en la dirección;
- b) Llevar registro actualizado de todos los documentos, decretos alcaldicios, órdenes de servicio, resoluciones, etc., que afecten a la Dirección de Obras y ponerlos en conocimiento de la jefatura para su correcta y coordinada aplicación;
- c) Elaborar y llevar registros clasificados y actualizados de los expedientes de obra;
- d) Llevar información estadística actualizada y elaborar informe de acuerdo a los requerimientos del área;
- e) Informar al público sobre el estado de avance de los expedientes o materias atendidas por este departamento;
- f) Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne.